No. GS-2026- 102349 **-MEVIL**

Villavicencio, 01 octubre de 2026

Señor coronel
DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (e)
Carrera 21 sur vía Kipás Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 88-8-10011-26 MEVIL

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-042983-MEVIL del 30/04/2026 el señor coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró supervisor del contrato para los recursos asignados al programa de Justicia y Paz DIPRO MEVIL, al señor subintendente JUAN CARLOS MOLANO DIAZ.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-066250-MEVIL del 30/06/2026 el señor coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró supervisor del contrato para los recursos asignados al programa de Justicia y Paz DIPRO MEVIL, al señor Intendente Jefe HEILER EDUARDO NOVA MURCIA.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-090546-MEVIL del 01/09/2026 el señor coronel DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró supervisor del contrato para los recursos asignados al programa de Justicia y Paz DIPRO MEVIL, al señor Intendente Jefe DIEGO FELIPE CAGÜEÑAS RODRIGUEZ quien funge como tal, desde su nombramiento hasta la fecha.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II: 4

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2026 y el 31/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-055763-MEVIL del 01/06/2026.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2026 y el 30/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-066719-MEVIL del 01/07/2026.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2026 y el 31/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-078587-MEVIL del 01/08/2026.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2026 y el 31/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-090587-MEVIL del 01/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>88-8-10011-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>MARINO DE JESUS GARCÍA OCAMPO NIT: 75.055.171-0</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>MARINO DE JESUS GARCÍA OCAMPO</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor del contrato es de MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.735.600.000,00), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, de los cuales se está supervisando el valor asignado a la metropolitana de Villavicencio discriminados así:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE</th></tr>
<tr><td rowspan="9">2</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>MEVIL</td><td rowspan="9">Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas.</td><td>10</td><td>1</td><td>$1.100.000.000,00</td><td>$1.100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-03-03-01-009</td><td>MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 17.000.000,00</td><td>$ 17.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>DEMET</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 494.200.000,00</td><td>$ 494.200.000,00</td></tr>
<tr><td>A-03-03-01-009</td><td>DEMET-JUSTICIA Y PAZ DIPRO</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 10.400.000,00</td><td>$ 10.400.000,00</td></tr>
<tr><td>A-03-03-01-009</td><td>DEMET-JUSTICIA Y PAZ DICAR</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 10.000.000,00</td><td>$ 10.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>DEMET-SETRA</td><td>10</td><td>1</td><td>$90.000.000,00</td><td>$90.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>DEVAU</td><td>10</td><td>1</td><td>$6.000.000,00</td><td>$6.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>REGI7</td><td>10</td><td>1</td><td>$8.000.000,00</td><td>$8.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>$1.735.600.000,00</td><td>$1.735.600.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante **ACTA No.0065-2026-MEVIL** de fecha 04 de mayo de 2026; acta de inicio, se dejó constancia documental de la reunión realizada entre los supervisores designados y la firma contratista, con el fin de adelantar la verificación del cumplimiento de los requisitos del contrato No. 88-8-10011-26 de fecha 04/05/2026, a través de la cual el señor **MARINO DE JESUS GARCÍA OCAMPO**, representante legal de la firma contratista, hizo entrega a la supervisión de los documentos que soportan el cumplimiento de obligaciones contractuales así:

  - El contratista presenta los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato, así;

  - Certificación inscripción de establecimiento de comercio como generador de residuos peligrosos, emitido por CORMACARENA de fecha 26/04/2026, se deja claridad que el oferente ya cuenta con la certificación, pero tiene que actualizarla para la nueva sede o taller.

  - Solicitud inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual, formato No. 35858 de fecha 26/04/2026.

  - Contrato de gestión integral de residuos peligros y especiales de fecha 04/04/2026 firmado entre marino de Jesús García y ECOLLANOS SAS identificada con NIT 901.492.051-4, para la recolección y disposición de residuos peligros y especiales.

  - Licencia ambiental de la empresa BELBAL emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, mediante Resolución No. 2649 del 19/10/2009, la cual cuenta con 4 hornos para la cremación de aceites y demás residuos.

  - Que la empresa ECOLLANOS, S.A.S, tiene convenio ambiental con la empresa MUNDIAL ECOLOGICO, SAS, para la recolección y disposición final para residuos sólidos y líquidos.

  - Que según resolución -PS GJ 1.2.6016.1222, Se faculta la recolección de residuos por parte de comarcaren

  - El 22 de mayo de 2026, se radicó la Constancia de Recibido a Satisfacción de Bienes o Servicios No. 1, por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.705.571)**, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) motocicletas de SEPRO-MEVIL, radicado mediante comunicado oficial GS-2026-052076-MEVIL de fecha 22/05/2026.

  - Por parte de la supervisión se realizó la verificación durante el mantenimiento de las motocicletas, con el fin de verificar que se instalaran los repuestos requeridos y que fueran nuevos, así mismo se realizara el mantenimiento requerido.

  - Por parte de la supervisión se solicitó al encargado de facturación de Tecnimotos el señor Samuel, el informe de ejecución del presupuesto de justicia y paz, donde se relacionen los valores inicial del contrato, el valor ejecutado a fecha 30/05/2026 y el valor pendiente por ejecutar, lo anterior con el fin de llevar un control presupuestal tanto por parte del contratista, como por parte de la supervisión.

Valor total del contrato u orden de compra

El valor del contrato es de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.741.095.200,00)**, valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, de los cuales se está supervisando el valor asignado a la metropolitana de Villavicencio discriminados así:
el presupuesto asignado para la Seccional de Protección y Servicios Especiales de la Policía Metropolitana de Villavicencio (**SEPRO-MEVIL**), fue por la suma de: **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE NACIONAL ($17.000.000,00)**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	ADICION No 1	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE
2	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de motocicletas.	10	1	$1.100.000.000,00		$1.100.000.000,00
	A-03-03-01-009	MEVIL-JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$ 17.000.000,00		$ 17.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	1	$ 494.200.000,00		$ 494.200.000,00
	A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$ 10.400.000,00		$ 10.400.000,00
	A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	$ 10.000.000,00		$ 10.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-SETRA		10	1	$90.000.000,00		$90.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	1	$6.000.000,00		$6.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	1	$8.000.000,00		$8.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	REGI7 RIPOL		10	1		$5.495.200	$5.495.200,00
VALOR TOTAL						**$1.735.600.000,00**	**$5.495.200**	**$1.741.095.200,00**

Plazo de ejecución inicial	01/05/2026 al 31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición **No. 001**: Firmada el 09 de Julio del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición **No. 001**: Hasta el 31 de Diciembre del 2026
Adiciones	Adición **No. 001**: El dia 9 de julio 2026 se suscribió la adicion No. 001 por valor total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCOMIL DOCIENTOS PESOS M/CT ($ 5.495.200,00), en la adicion No. 1, modificartorio No. 1 esta con destinación especifica para la región de inteligencia No. 7, al presupuesto de vigencia 2026 CDP 9626 del 30/06/2026
Modificatorios	**Modificación No. 001:** El dia 9 de julio de 2026 se suscribió la modificación No. 001 al contrato No. 88-8-10011-26 atravez de la cual se adiciona una partida presupuestal a la región de inteligencia No. 7

de contratos, la cual será entregada me manera física a l oficina de contratos con el presente informe de supervisión.

- El 04 de septiembre de 2026, se radicó Constancia de Recibido a Satisfacción de Bienes o Servicios No. 5, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS **M/CTE ($2.858.257,98)**, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de tres (03) motocicleta de SEPRO-MEVIL, radicado mediante comunicado oficial GS-2026-091716-MEVIL de fecha 04/09/2026.

- AE-042999-DEMET del 28 de septiembre de 2026, que trata del acta de la revista a la sede o taller principal y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato no. 88-8-10011-26 de fecha 27/04/2026 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES. Mediante la cual se revisó el cumplimiento a las especificación técnicas del contrato, la cual será entregada de manera física en la oficina de contratos por el supervisor de los recursos asignados al departamento de policía meta (DEMET)

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual de manera afirmativa y satisfactoria, ejecutando a cabalidad, hasta el momento, todas las obligaciones y actividades asignadas.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual de manera afirmativa y satisfactoria, ejecutando a cabalidad, hasta el momento, todas las obligaciones y actividades asignadas.
4). El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual de manera afirmativa y satisfactoria, ejecutando a cabalidad, hasta el momento, todas las obligaciones y actividades asignadas.

- Durante el mes de junio del año en curso, se realizó la supervisión en el mantenimiento realizado a las motocicletas que cuentan con presupuesto de justicia y paz DIPRO-MEVIL.

- El 12 de junio de 2026, se radicó la Constancia de Recibido a Satisfacción de Bienes o Servicios No. 2, por un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON 70 CENTAVOS M/CTE ($4.852.708,70)**, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de dos (04) motocicletas de SEPRO-MEVIL, radicado mediante comunicado oficial GS-2026-060182-MEVIL de fecha 12/06/2026.

- El día 22 de junio, mediante comunicación oficial GS-2026-063654-MEVIL, enviada a los correos electrónicos tecnimotospnmevilgarcia@gmail.com y facturación.marcino.garcia@hotmail.com, dirigido al señor **MARINO DE JESUS GARCÍA OCAMPO,** se solicito documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas por parte del contratista, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

- Mediante **ACTA No.0092-2026-MEVIL,** de fecha 26 de junio de 2026, acta de revista al taller, se dejó constancia documental de la reunión realizada entre los supervisores designados y la firma contratista, con el fin de adelantar la verificación de las instalaciones del taller, oficia de supervisores, repuestos, mantenimiento de los vehículos, almacenamiento de residuos peligrosos como chatarra, baterías, aceites usados, en cumplimiento de los requisitos del contrato No. 88-8-10011-26 de fecha 04/05/2026. así como la Verificación de las Inhabilidades Sobrevinientes del Contratista en cumplimiento de los requisitos del contrato No. 88-8-10010-26.

- Mediante AE-2026-016561-MEVIL de fecha 29 de julio de 2026, que trata del acta de la revista a la sede o taller principal y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato no. 88-8-10011-26 de fecha 27/04/2026 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES. Mediante la cual se reviso el cumplimiento a la especificación técnicas por parte de contratos, la cual será entregada me manera física a l oficina de contratos con el presente informe de supervisión.

- El 14 de agosto de 2026, se radicó la Constancia de Recibido a Satisfacción de Bienes o Servicios No. 4, por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS **M/CTE ($786.885,18)**, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de dos (01) motocicleta de SEPRO-MEVIL, radicado mediante comunicado oficial GS-2026-083605-MEVIL de fecha 14/08/2026.

- Mediante AE-2026-037989-DEMET de fecha 27 de agosto de 2026, que trata del acta de la revista a la sede o taller principal y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato no. 88-8-10011-26 de fecha 27/04/2026 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE No. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES. Mediante la cual se reviso el cumplimiento a la especificación técnicas por parte

objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
12). EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista durante el periodo informado ha venido cumpliendo con llevar el control de los recursos ejecutados, esto mediante el software contable que tiene contratado, en el cual llevan el control de los vehículos ingresas y los que se facturado
13). EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual de manera afirmativa y satisfactoria, ejecutando a cabalidad, hasta el momento, todas las obligaciones y actividades asignadas.
14). EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	**El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales para la disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Cabe señalar que la última Recolección de Aceites Usados No. 0053, con fecha del 29 de julio de 2026, expedido por la empresa ECOLLANOS S.A.S.** **De igual forma, la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, mediante la cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con el componente ambiental. Dicha verificación quedó registrada en el AE-2026-042999-DEMET de fecha *28 de septiembre de 2026*.**
15). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.

5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	**El contratista presento certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona natural de fecha 25/08/2026, Planilla Pago de Aportes No: 1084100239 de fecha 08/07/2026.** **Planilla Pago de Aportes parafiscales empleados, No: 1085590941 de fecha 01/10/2026.**
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	En contratista cumplido con este ítem al iniciar la ejecución del contrato en las siguientes fechas: Póliza No.**30-44-101070007**, de fecha **29/07/2026.**
7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se *cause a la administración o a terceros.*	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección. Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información *contratistas o terceros firmado por el* contratista, de fecha 06/04/2026
8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión o de la Policía Metropolitana de Villavicencio.
9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual de manera afirmativa y satisfactoria, ejecutando a cabalidad, hasta el momento, todas las obligaciones y actividades asignadas.
10). Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
11) CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes	N/A	El contrato cuenta con el anexo No. 3 ANEXO 3-LISTADO DE LAS LINEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados.

		profesional en salud Ocupacional, durante el mes de mayo 2026, sobre riesgos ambientales, identificación de residuos peligrosos y no peligrosos, almacenamiento, separación y clasificación de residuos, disposición final, orden y aseo de las zonas de trabajo. Certificación de fecha 30/09/2026. **Acta de capacitación ambiental y planilla de asistencia.**
18). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	Durante el periodo informado el contratista no ha manifestado situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato.
19). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se *compromete a comercializar productos que, por su* composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene *suscritos los convenios y/o contratos* para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente. **De igual forma al verificar en el RUIA, a fecha 01/10/2026 no presenta sancione ambientales.**
20). El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten *negativamente la capa de ozono, papel reciclado o* blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual de manera *afirmativa y satisfactoria, ejecutando* a cabalidad, hasta el momento, todas las obligaciones y actividades asignadas.
21). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual de manera afirmativa y satisfactoria, ejecutando a cabalidad, hasta el momento, todas las obligaciones y actividades asignadas.
22). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar	N/A	Durante el periodo informado no han sido realizado cambios sobre la información suministrada por el

16). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.
17). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	**El contratista presentó con su propuesta El Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la gestión ambiental, que permite planificar, definir y facilitar la aplicación de medidas ambientales destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales por las actividades desarrolladas por MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO** **Dicho plan ambiental contempla el desarrollo de capacitaciones periódicas al personal empleado por la empresa.** **Frente al desarrollo de *capacitaciones al personal de* empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, el contratista presenta a la supervisión los siguientes documentos que evidencian objetivamente el desarrollo de dicha actividad al interior de la empresa.** **Frente al desarrollo de capacitaciones al personal de empresa sobre temas ambientales como: impactos ambientales, *manejo de residuos sólidos*, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, el contratista presenta a la supervisión los siguientes documentos que evidencian objetivamente el desarrollo de dicha actividad al interior de la empresa.** **Certificado de capacitación al personal de la empresa TECNIMOTOS/ MARINO DE JESUS GARCIA realizada por la señora LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR, CC 65.791.376,**

que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bienes a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		
26). EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando que el personal empleado para la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la obligación N.º 5. Para acreditar lo anterior, presentó la constancia N.º 6875177 del 23 de febrero de 2026, emitida por la ARL SURA, la cual certifica que MARINO

cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		contratista para la ejecución del contrato.
23). Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido fijos los precios de los bienes y/o servicios contratados, lo cual se verifica de manera permanente con la revisión de las preliquidaciones de los servicios de mantenimiento prestados.
24). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a *través de un gestor ambiental debidamente acreditado* por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental. **Cabe señalar que la última Recolección de Aceites Usados No. 0053, con fecha del 29 de julio de 2026, expedido por la empresa ECOLLANOS S.A.S.** **De igual forma, la supervisión dejó *constancia documental mediante* la cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con el componente ambiental la disposición final según certificado de la emprsa ESAPETROL S.A de NIT 830.509.575-0 de fecha 26/06/2026**
25). El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a *cumplirla, en especial los principios constitucionales, la* Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos	SI	**El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales para la disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Cabe señalar que la última Recolección de Aceites *Usados No. 0053, con fecha del 29* de julio de 2026, expedido por la empresa ECOLLANOS S.A.S.** **De igual forma, la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, mediante la cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con el componente ambiental. Dicha verificación quedó registrada en el AE-2026-042999-DEMET de fecha 28 de septiembre de 2026.**

detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
27). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual de manera afirmativa y satisfactoria, ejecutando a cabalidad, hasta el momento, todas las obligaciones y actividades asignadas.
Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, *con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de* mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones exigidas para la facturación de los servicios prestados. Las facturas electrónicas emitidas durante el periodo informando se relacionan en el numeral 4.2 del presente informe, así como en las constancias de recibido a satisfacción que acompañan los trámites de pago.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
FICHA TÉCNICA El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2" del presente contrato, la cual	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual de manera afirmativa y satisfactoria, ejecutando a cabalidad, hasta el momento, todas las obligaciones y actividades asignadas.

definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que		DE JESÚS GARCÍA OCAMPO desarrolla el SG-SST con una calificación de 100.0 (ACEPTABLE), junto con el respectivo informe de evaluación de los estándares mínimos. Finalmente, como soporte documental, se anexan la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona **natural).** **El contratista presento certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona natural de fecha 08/09/2026, Planilla Pago de Aportes No: 1084100542 de fecha 08/09/2026.** **Planilla Pago de Aportes parafiscales empleados, No: 1085590941 de fecha 01/10/2026.**

sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e *indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo*, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características *corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables*, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en		**Cabe señalar que la última Recolección de Aceites Usados No. 0053, con fecha del 29 de julio de 2026, expedido por la empresa ECOLLANOS S.A.S.** **De igual forma, la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, mediante la cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con el componente ambiental. la disposición final según certificado de la emprsa ESAPETROL S.A de NIT 830.509.575-0 de fecha 26/06/2026**

se encuentra contenida en archivo digital formato excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE MOTOCICLETAS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 2" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		
REPUESTOS: Los repuestos a instalar deberán ser nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. EL CONTRATISTA, se obliga a garantizar el cumpliendo de la presente especificación técnica. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles. **Nota 1**: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.	SI	EL contratista ha dado cumplimiento al suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, empleando los lubricantes recomendados por el fabricante. Igualmente ha cumplido conforme a lo exigido con la presentación semanal de las remisiones detalladas para la revisión por parte de la supervisión.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con el compromiso frente al sistema de gestión ambiental.

presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c) *De cada gestor ambiental con el que se tenga* suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		
SERVICIOS EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas. EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas. En el evento que una motocicleta presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento. El traslado en grúa a que se refiere el inciso anterior será sin costo para la Policía Metropolitana de Villavicencio.	SI	Se evidencia que el contratista ha dado cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas en materia de prestación de servicios. A la fecha, los mantenimientos preventivos y correctivos se han ejecutado de manera satisfactoria en el taller principal ubicado en la ciudad de Villavicencio. Asimismo, se han adelantado oportunamente los diagnósticos y conceptos *técnicos requeridos para la* intervención de las motocicletas, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. En cuanto al servicio de grúa contemplado en el contrato, se deja constancia de que hasta el momento no se ha requerido ni utilizado dicho servicio. Finalmente, se constata que el contratista cumple con la designación del personal encargado de verificar la calidad de los trabajos, realizando la

el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

Nota 2: Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá

M. El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para las motocicletas a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas de las marcas y líneas *relacionados en el anexo técnico. De igual forma*, atenderá las motocicletas de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, las motocicletas deberán ser entregadas aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de las motocicletas deberá realizarse con *observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental* vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de las motocicletas y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.		8:00 A.M., y sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M.), sin evidenciar demoras por falta de personal o repuestos. Asimismo, al inicio de la ejecución, el contratista entregó *oportunamente la* información detallada (razón social, dirección, teléfono y representante legal) del establecimiento. De igual manera, se ha garantizado la atención a las marcas y líneas de vehículos estipuladas en el anexo técnico. Finalmente, se verifica que, tras cada intervención, los vehículos son entregados debidamente aseados sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, dando cumplimiento a la presentación *mensual del documento que* certifica la observancia de la normatividad ambiental vigente para el desarrollo de dichas actividades de limpieza. **La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto mediante . Dicha verificación quedó registrada *en el* AE-2026-042999-DEMET de fecha 28 de septiembre de 2026.Certificación de fecha 31 de julio de 2026, firmada por JOSE FERNEY HERNÁNDEZ identificado con CC 17.342.924, propietario del LAVA AUTOS SAN MARCOS, el cual certifica el lavado de las motocicletas de la policía nacional.**
SEGUIMIENTO Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un	SI	En lo referente a las actividades de seguimiento, se evidencia que el contratista ha dado cabal cumplimiento a todas las exigencias establecidas.

<table><tr><th>Lugar</th><th>Termino para prestar el servicio</th></tr><tr><td>Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral.</td><td>Hasta dos (2) horas</td></tr><tr><td>Guamal, Palmeras, Pachaquiaro</td><td>Hasta tres (3) horas</td></tr><tr><td>Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Cunaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia.</td><td>Hasta cuatro (4) horas</td></tr><tr><td>Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán.</td><td>Hasta cinco (5) horas</td></tr><tr><td>Puerto Rico, La Uribe, Piñalito</td><td>Hasta seis (6) horas</td></tr><tr><td>El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia</td><td>Hasta siete (7) horas</td></tr><tr><td>San Miguel</td><td>Hasta ocho (8) horas</td></tr><tr><td>San Pedro de Arimena</td><td>Hasta nueve (9) horas</td></tr><tr><td>Rubiales</td><td>Hasta doce (12) horas</td></tr></table> Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. El contratista deberá realizar diagnóstico a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega de la motocicleta al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado a la motocicleta correspondiente.			entrega formal de los vehículos a los funcionarios policiales y explicando detalladamente los servicios prestados, su alcance y las refacciones reemplazadas.
MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el CONTRATISTA para la reparación o mantenimiento de las motocicletas, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00		SI	El contratista en lo referente a las condiciones de prestación del servicio de mantenimiento. A la fecha, los trabajos se han ejecutado de forma inmediata, precisa y eficaz en el taller de Villavicencio, acatando de manera estricta los horarios de atención exigidos (lunes a viernes en jornadas continuas de mínimo 10 horas iniciando a las

Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA. **Nota 2:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.		
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN El oferente deberá certificar y garantizar la prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a las motocicletas de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados. *El tiempo máximo establecido para los mantenimientos* preventivos y correctivos serán el siguiente: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO EN DÍAS HÁBILES** Preventivo – únicamente cambio de aceite y filtros: 1 Preventivo: 1 a 2 Correctivo: 1 a 15 **Nota 1:** los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato. **Nota 2:** Para las motocicletas que ingresen al taller para el mantenimiento preventivo y/o correctivo después de las 2:00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente. **REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO** Previa solicitud del supervisor del contrato, el contratista realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución, el responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalara el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, además en supervisión se han venido realizando verificaciones de rigor sobre lo tiempos de los mantenimientos solicitados.

técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a las motocicletas sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el contratista junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas objeto del presente proceso contractual. Con el fin de garantizar el seguimiento y trazabilidad de los repuestos o piezas a instalar en cada servicio de mantenimiento, estos deberán ser marcados o grabados de manera permanente y legible con la identificación de la motocicleta, su placa, sigla y fecha de instalación, mediante la utilización de dispositivo láser, micropuntos o taladros de punta fina (Mototool). El supervisor del contrato realizará la verificación previa a la instalación de los repuestos o piezas constatando la *correcta marcación*.		Durante la ejecución del contrato, ha garantizado el libre acceso a sus instalaciones al personal designado por la Institución, permitiendo la verificación aleatoria para constatar que los repuestos instalados en las motocicletas son nuevos, originales y genuinos.
SERVICIO ESPECIALIZADO En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico-mecánica y de gases. • Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de las tanquetas y otros vehículos blindados. • Servicio de lavado de vehículos • Servicio de Grúa De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.	SI	En relación con la prestación de servicios especializados, se evidencia que el contratista ha dado estricto cumplimiento a los lineamientos contractuales. En los eventos en que ha sido necesaria la subcontratación de terceros para la ejecución de labores específicas autorizadas (tales como rectificado de motor y rines, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico-mecánica, lavado o servicio de grúa), el contratista ha gestionado dichos requerimientos conforme a lo estipulado. Asimismo, se constata que el contratista asume de manera exclusiva la responsabilidad total frente a las garantías y tiempos de entrega de estos trabajos, manteniendo indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a cualquier obligación o relación contractual con los terceros subcontratados.

relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su *reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor* del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado". En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional.		motivo de la ejecución del contrato. De cada labor de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista ha garantizado en primera instancia la reparación ya sea del componente o pieza defectuosa. Agotada esta etapa y si de acuerdo con el diagnóstico del operario idóneo, la procede ningún tipo reparación, se ha procedido a su reemplazo, previa verificación y aprobación de la supervisión del contrato. De igual manera, se ha verificado que el valor de la reparación no sea superior el valor del repuesto nuevo. ***Se pone de presente por parte* de contratista los documentos que certifican la procedencia y originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.**

sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. **De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil de la motocicleta para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico de la motocicleta no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del vehículo.** **Nota 3:** En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar la motocicleta en el taller.		
MANEJO DEL VEHÍCULO: EL CONTRATISTA, no deberá realizar desplazamientos de las motocicletas objeto del presente proceso contractual fuera de los talleres ofertados. En caso de ser necesario algún movimiento de las mismas, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	Se constata durante el periodo informado el cumplimiento por parte del contratista frente a las restricciones de manejo de los automotores. A la fecha, se garantiza que no se han realizado desplazamientos de los vehículos fuera de las instalaciones del taller y que toda movilización necesaria ha sido previamente coordinada con esta supervisión y ejecutada, de manera exclusiva, por personal policial uniformado.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e igualmente con los estándares de calidad. El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", así como servicios y repuestos que no se encuentren	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados. En el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de las correspondientes ordenes de trabajo, previo el diagnóstico con motivo de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos adelantados con

con los cuales se prestará el servicio. **Nota 2;** el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica en días hábiles, en los horarios de 08:00 AM a 12:00 M. caso en el cual se deberá prestar el servicio el mismo día, en caso contrario se procederá a garantizar el servicio el día siguiente a su solicitud.		
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 7.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de *recibido a satisfacción correspondiente*. Para efectos del presente proceso contractual se denominará como repuestos de consumo los siguientes: ✓ Pastillas de freno ✓ Bandas de freno ✓ Retenedores de barras ✓ Rodamientos delanteros y traseros ✓ Cunas de dirección ✓ Cauchos portacatalina ✓ Gayas acelerador y clutch	N/A	Durante el periodo informado no ha sido requerida la aplicación de garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. El contratista mantiene la garantía técnica por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Los mantenimientos realizados están cubiertos por la misma y de requerirse se hará efectiva. la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo.		
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El oferente y futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico-mecánica de las motocicletas que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que una motocicleta no apruebe la revisión técnico-mecánica y el contratista deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de esta, el costo de la nueva realización de la revisión técnico-mecánica será asumido por el contratista. Los precios para facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Transporte. Teniendo en cuenta que en este ítem los precios son regulados, no se aplicara el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico-mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano. **Nota 1;** al inicio del contrato se deberá entregar por parte del contratista certificación firmada de los precios de las tecno-mecánicas, expedida por los centros autorizados	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la expedición de los certificados de revisión técnico-mecánica y las condiciones para su expedición, así como se constata el precio al cual se está facturando este tipo de servicio.

	en mecánica de motocicletas	
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónica automotriz.	2

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

FIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDA EXI
neral de motocicletas	Certificación de estudios en mecánica de motocicletas	

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

Nota 1: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.

Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.

Nota 3: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario.

Nota 4: El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller.

En el evento de daños o siniestros ocasionados a las motocicletas de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido

Mecánico de motocicletas

8. **Oscar Alben Quique Medina**
17.318.905
Mecánico de motocicletas
9. **David Ricardo Camargo Cubillos**
1.032.370.775
Mecánico de motocicletas
10. **Celso Francisco Lozano Camargo**
80.404.076
Mecánico de motocicletas
11. **Edgar Hernan Peñarete Pachon**
17.342.514
Mecánico de motocicletas eléctrico y/o electrónico automotriz
12. **Sergio Enrique Ulloa Merchan**
1.098.667.576
Mecánico de motocicletas eléctrico y/o electrónico automotriz
13. **Jhon Alexander Salcedo Rojas**
1.114.894.640
Mecánico de motocicletas
14. **Jhon Eduyn Gutiérrez Soler**
86.010.555
Mecánico de motocicletas
15. **Ángel Andrés Arias Barrera**
80.759.623
Mecánico de motocicletas
16. **Edgar Mauricio Orrego Arango**
94.298.346
Mecánico de motocicletas
17. **José Edilberto Cerero** Gil
79.065.649
Mecánico de motocicletas
18. **Édison Ricardo Chavarro**
86.076.603
Mecánico de motocicletas

Los cargos exigidos mantienen su independencia y son desarrollado por el operario dispuesto para tal fin

Durante la ejecución del contrato, no se han informado cambios en la planta de operarios ofertados y verificados por la supervisión

la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

<table>
<tr>
<td>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).</td>
<td>SI</td>
<td>Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica.

Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, con el fin de verificar que no se facturen actividades adicionales que contravengan esta condición técnica.

En las preliquidaciones resultantes de cada uno de los servicios prestados durante el periodo informado, se evidencian las actividades desarrolladas y servicios cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato.

la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.</td>
</tr>
<tr>
<td>PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO

El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las motocicletas.
Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

<table>
<tr><th>PERFIL REQUERIDO</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA</th><th>CANTIDAD MINIMA EXIGIDA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas</td><td>Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>Certificación de estudios como técnico o tecnólogo</td><td>13</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido así:

1. Pedro Jamin López Quimbayo
86.042.067
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas
2. Jaime Alberto Terreros Gonzales
1.121.847.203
Mecánico de motocicletas
3. Wilmer Arrieta Acevedo
1.116.799.928
Mecánico de motocicletas
4. William Fernando Villamizar Suarez
1.120.385.234
Mecánico de motocicletas
5. Diego Guillermo Munevar Ramírez
1.122.918.247
Mecánico de motocicletas
6. Luis Fernando Rodríguez Calderon
93.128.708
Mecánico de motocicletas
7. Omar Gómez
17.324.380</td>
</tr>
</table>

b) La sede o taller debe tener un espacio que garantice el parqueo de las motocicletas (mínimo 20 unidades) una vez finalice el mantenimiento.

c) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación.

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo exclusivo para motocicleta	80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo

d) Cada puesto de trabajo deberá contar con un banco de trabajo (fijo o de elevación hidráulica o mecánica), no serán admitidos puestos de trabajo sin su respectivo banco. Para puestos de trabajo con banco de trabajo fijo, estos deberán contar con su correspondiente rampa cada uno.

e) La distancia entre puestos de trabajo correspondiente al Pasillo de Maniobras o Área de Circulación deberá ser de mínimo cincuenta centímetros (50 cms), tomados desde la parte externa de la línea de demarcación.

f) Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente demarcados, garantizando el pasillo de maniobras o área de circulación que permita el ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS POLICÍA NACIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Página 20 de 26 desplazamiento de las motocicletas y operarios sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo o correctivo del puesto o puestos de trabajo contiguos.

g) La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su área debe estar totalmente construida y techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.

h) Las áreas tanto operativa, administrativa y de parqueo ofertadas, deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller principal y talleres satélites, no se han informado cambios sobre la sede del taller principal o talleres satélite donde se ejecuta el contrato.

En la revista se verifica el cumplimiento de cada una de las exigencias en materia de capacidad operativa, constatando el cumplimiento de cada uno de los puntos.
Los puestos de trabajo se mantienen de conformidad con lo exigido.

Se garantizan los espacios destinados para el parqueo de vehículos al interior de la sede.
No se evidencia el desarrollo de labores o servicios de mantenimiento, que se desarrollen por fuera de los puestos de trabajo destinadas.

El desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se desarrollan con normalidad guardando siempre los espacios entre puestos de trabajo y respetando la correspondiente demarcación y señalización.

La sede principal mantiene en funcionamiento lo relacionado con el circuito cerrado de televisión.

La oficina destinada para la supervisión del contrato se mantiene en total normalidad y cumpliendo con las condiciones exigidas en el contrato.

y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO. **Nota 5:** Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 6:** El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 7:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a las motocicletas y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota 8:** El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.		
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA *Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la* ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales: **Sede o Taller Principal** Conforme a la oferta realizada El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: a) La sede o taller debe tener como mínimo 25 puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual.	SI	

Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

r) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

s) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

t) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo *convenio comercial, cuyo contenido del mismo* debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: El comité técnico evaluador durante la etapa de evaluación de las ofertas, realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas (Sede o taller principal) cumplan con los requisitos mínimos exigidos. Por lo tanto, con la presentación de la oferta, el proponente autoriza el ingreso de los funcionarios del comité técnico evaluador y personal policial que designe el ordenador del gasto. Al día siguiente del cierre del proceso (recepción de ofertas), la Policía Metropolitana de Villavicencio publicará a través del SECOP II el cronograma de las visitas técnicas a realizar con motivo de la evaluación de las propuestas. De la visita técnica se levantará acta escrita, que deberá ser firmada por los integrantes del comité evaluador y por el representante legal del oferente o persona designada por el mismo para atender la visita.

Nota 2: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote.

Nota 3: Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, estas no podrán quedar parqueadas en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener

i) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli sombras u otros elementos similares, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. j) La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión, y su operación debe estar dentro de las instalaciones, que garantice el monitoreo del área operativa y de parqueo. k) La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 19 del presente anexo (SUPERVISOR). l) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de distribución del taller en el que se evidencie claramente, la distribución física al interior de este del área operativa (puestos de trabajo), del área administrativa (oficinas y oficina del supervisor), así como puestos de parqueo y puerta de acceso a las instalaciones. m) La sede o taller para ofertar deberá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal. n) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso **Talleres Adicionales** EL CONTRATSTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: o) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para las motocicletas del presente proceso. p) El puesto de trabajo express exclusivo, deberá estar debidamente demarcado y señalizado. q) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres adicionales ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de		De manera diaria el personal de supervisores hace presencia en el taller principal, verificando el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo desarrolladas bajo los parámetros y condiciones exigidas para el funcionamiento del taller. Las cantidades de motocicletas atendidas garantizan la prestación del servicio en términos de oportunidad de conformidad con las exigencias. La supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, a través de la cual se realizó verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con este punto de la información. Mediante acta de inicio del contrato, Nº.0065-2026-MEVIL de fecha 04 de mayo 2026. **Dicha verificación quedó registrada en el AE-2026-042999-DEMET de fecha 28 de septiembre de 2026.**

Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas. **Nota 1**: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que *obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro* contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la *suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016* DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	Se constata el cumplimiento por parte del contratista frente a las políticas de confidencialidad y manejo de la información institucional. Durante la ejecución del contrato, ha garantizado la absoluta reserva, integridad y protección de la información a la cual ha tenido acceso, así como el sigilo *respecto a las instalaciones y* operatividad de la unidad. Asimismo, se evidencia que el contratista cumplió oportunamente con la suscripción y entrega del formato 1DT-FR-0016 ("Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros"), acatando a cabalidad los lineamientos establecidos en el manual del sistema de gestión de seguridad de la información de la Policía Nacional.
FACTURACIÓN: El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o	SI	El contratista ha venido cumplimiento integral por parte del contratista en los procesos de facturación y seguimiento financiero. El contratista ha actuado con total transparencia, garantizando que cada factura refleje fielmente la calidad y especificaciones técnicas contratadas. En cumplimiento de

una zona de parqueo al interior, que no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Nota 4: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto, enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas.

Nota 5: Al inicio de la ejecución del contrato, la supervisión del contrato y el contratista, definirán la cantidad de puestos de trabajo que serán destinados a mantenimientos preventivos y cantidad de puestos de trabajo destinados a mantenimientos correctivos; Designación que en todo caso podrá ser flexible y *modificarse conforme la supervisión lo estime*, de acuerdo con las necesidades del servicio que presente la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente.

HERRAMIENTAS

Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de las motocicletas. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá tener las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de las motocicletas objeto del presente contrato.

Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos

No.	HERRAMIENTA O EQUIPO
1	Compresor
2	Equipo probador de baterías
3	Taladros
4	Prensa
5	Juego de herramientas completo
6	Esmeril
7	Lavador y Probador de inyectores
8	Monta llantas automático
9	Ramplas de trabajo
10	Escáner para motocicletas
11	Analizador de gases
12	Juego de llaves fijas

SI

En lo referente al equipamiento de la sede, se constata el cabal cumplimiento por parte del contratista respecto a las herramientas y equipos mínimos exigidos para el taller principal de Villavicencio. Esta supervisión realizó la verificación presencial, una a una, de las herramientas relacionadas en la ficha técnica, incluyendo el compresor, probador de baterías, prensa, *esmeril, lavador e inyector de* probadores, monta llantas automático, escáner para motocicletas y analizador de gases, entre otros , constatando que se cuenta con los ejemplares requeridos y que todos se encuentran en óptimo estado de funcionamiento. Con esto se garantiza que los diagnósticos e intervenciones en el parque automotor se adelanten bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia.

que emplee en la ejecución del contrato.		de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior *de su empresa*. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.	SI	Durante el periodo informado, el contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando que el personal empleado para la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la obligación N.º 5. Para acreditar lo anterior, presentó la constancia N.º 6875177 del 23 de febrero de 2026, emitida por la ARL SURA, *la cual certifica que* MARINO DE JESÚS GARCÍA OCAMPO desarrolla el SG-SST con una calificación de 100.0 (ACEPTABLE), junto con el respectivo informe de evaluación de los estándares mínimos. Finalmente, como soporte documental, se anexan la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (persona **natural) fecha 25/08/2026, Planilla Pago de Aportes No: 1084100239 de fecha 08/07/2026.** **Planilla Pago de Aportes parafiscales empleados, No: 1085590941 *de fecha* 01/10/2026.**
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental, alineando sus actividades con los preceptos constitucionales (Arts. 8, 79 y 95) y los estándares nacionales e internacionales vigentes. Durante la ejecución del contrato, el contratista ha demostrado la adopción de buenas prácticas para el ahorro

cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.		lo estipulado, ha realizado la entrega semanal de las prefecturas para la revisión, verificación y aprobación por parte de esta supervisión, asegurando un control riguroso sobre los valores ejecutados. Asimismo, presenta puntualmente el informe mensual detallado de ejecución por unidad, el cual especifica claramente los valores, porcentajes ejecutados y los saldos disponibles, permitiendo una gestión financiera eficiente y ajustada a las condiciones del contrato.
SUPERVISOR Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una *oficina para el supervisor del contrato. Esta debe* ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de las motocicletas dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.	SI	El contratista ha venido cumplimiento por parte del contratista respecto a las instalaciones destinadas a la *supervisión del contrato. Dentro* del taller principal, se dispone de una oficina debidamente equipada con escritorio, silla, computador con acceso a internet y sistema de aire acondicionado, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo de las labores de seguimiento. Asimismo, se verifica que dicha oficina cuenta con sistema de monitoreo mediante videocámaras (CCTV), cumpliendo integralmente con los estándares de infraestructura y seguridad exigidos para el resguardo de los vehículos y la *gestión contractual.*
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El contratista de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del futuro contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (152) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De conformidad con la cláusula 4 del contrato 88-8-10011-26-MEVIL, la forma de pago esta descrita de la siguiente manera.

Se realizarán pagos parciales con corte mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(…)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al

Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.		y uso eficiente de agua, energía y materias primas, además de gestionar integralmente los residuos sólidos conforme a los objetivos ambientales institucionales y los lineamientos de la norma ISO 14001. Asimismo, se evidencia que el contratista ha asumido con responsabilidad la presentación de actas de disposición final, licencias ambientales de sus gestores y la ejecución de capacitaciones periódicas a su personal en materia de impactos y manejo de residuos. Finalmente, se confirma que el contratista ha cumplido a cabalidad con el "Compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental" suscrito al inicio del proceso, demostrando plena observancia de la normativa aplicable a su actividad económica. **Cabe señalar que la última Recolección de Aceites Usados No. 0053, con fecha del 29 de julio de 2026, expedido por la empresa ECOLLANOS S.A.S.** **De igual forma, la supervisión dejó constancia documental de la revista realizada al taller principal ofertado, mediante la cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales, incluyendo lo relacionado con el componente ambiental. Dicha verificación quedó registrada en el AE-2026-042999-DEMET de fecha 28 de septiembre de 2026.**

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- *Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)*
- *Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.*
- *Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
- *Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.*

Nota 2: *los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

Nota 3: *la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario*

Nota 4: *Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico* mevil.gutes@policia.gov.co

Las facturas emitidas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II. Obligación que debe ser cumplida por el CONTRATISTA.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 17,000,000.00**	**100%**
Valor total de las entregas	$ 14,403,840.85	84.73%
Valor total facturado	$ 14,403,840.85	84.73%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1,987,303.17	11.69%
Valor pagado	$ 12,416,537.68	73.04%
Valor pendiente de entrega	$ 2,596,159.15	15.27%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 4.705.571,00	22/05/2026	$ 4.705.571,00	TM4	$ 4.344.734,00	$ 360.837,00	243200926
2	$ 4.852.708,70	12/06/2026	$ 4.852.708,70	TM 51	$ 4.565.508,70	$ 287.200,00	243221026
3	$ 1,200,417.99	22/07/2026	$ 1,200,417.99	TM73	$1.112.237,99	$88.180,00	334187526
4	$ 786,885.18	14/08/2026	$ 786,885.18	TM 115	$703.340,18	$83.545,00	345979626
5	$ 2,858,257.98	04/09/2026	$ 2,858,257.98	TM 123	-------	-------	----------

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado al programa de **Justicia y Paz DIPRO-MEVIL**, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual

momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de*

   siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:*

   #$****CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR****#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(…)

Ejemplo: *#$16-01-01-M9;88-8-10001-24;Javier.acuna3132@correo.policia.gov.co.gov.co#$*

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: *en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:*
(…)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
(…)

compromete varias unidades del entorno administrativo. A la fecha no se han realizado ningún pago al contratista.

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

1. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se ha cumplido con el objeto de este, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

2. CONCLUSIONES

El contrato se ha venido ejecutando con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe **DIEGO FELIPE CAGÜEÑAS RODRIGUEZ**
Cargo: RESPONSABLE DE SEGURIDAD ANTICIPATIVA
Supervisor Contrato No. 88-8-10011-26 SEPRO-MEVIL
Correo electrónico: diego.caguenas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3105611790



FORMATO CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
Persona Natural

Yo MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO identificado (a) con c.c 75.055.171 de Filadelfia (Caldas), DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que no tengo personal a cargo y que he efectuado el pago por temas de salud, pensiones, riesgos profesionales, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Dada en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2026.

MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO
C.C. 75.055.171 de Filadelfia Caldas
Persona Natural
Persona Natural
Transversal 33 No. 27 a 96 / 90 / 86 del barrio San Marcos
Teléfono: 3123922385

PAGOSIMPLE | Prefactura

Fecha creación reporte: 2026-10-01, 03:32:02 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 1085590941

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** septiembre de 2026

Fecha limite de pago: 2026-09-16

GUARDADA 01/10/2026

APORTANTE

	MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO				
	CC75055171	**Dirección**	DG 23 #27 A - 90 SAN MARCOS		
esa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3123922385		
	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	20
	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META		
e Legal		**Identificación**			

EL APORTANTE

s del Afiliado			Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
dos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
EDINA OSCAR	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
MAR	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
E PACHON EDGAR	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
EL JOSE EDILBERTO	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
RERA ANGEL	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
MBAYO PEDRO	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
CHAVARRO	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
EZ CALDERON LUIS O	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
ARANGO EDGAR	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
CUBILLOS DAVID	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
GUZMAN ANGEL	01	00																0	30	30	30	30	COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
PREA SAMUEL	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 9.200	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
RCHAN SERGIO	01	00																0	30	30	30	30	COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
ROJAS JHON ER	01	00																0	30	30	30	30	COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
ACEVEDO WILMER	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	ASOCIACION MUTUAL SER	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
LIBARDO	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
R SUAREZ WILLIAM O	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	PROTEGER EPS S.A.S. antes CAJA	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
S GONZALEZ JAIME	01	00																0	30	30	30	30	PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
ORENO JHOAN N	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 9.200	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
RAMIREZ DIEGO IO	01	00																0	30	30	30	30	PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	FAMISANAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	ARL SURA	$ 1.750.905	$ 42.700	COFREM	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100

IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
$ 35.018.100	$ 35.018.100	$ 35.018.100	$ 5.604.000	$ 0	$ 0	$ 1.402.000	$ 787.000	$ 1.402.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.195.000	$ 103.000	$ 9.298.000

de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-09-08, 08:36:32 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1084100542

Periodo Cotización: agosto de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

PAGADO 08/09/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO		
Documento	CC75055171	**Dirección**	DG 23 #27 A - 90 SAN MARCOS
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3123922385
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 75055171	MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO	59	00																	0	30	30	30	0	(231001) COLFONDOS	$ 7.910.000	$ 1.344.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 7.910.000	$ 988.800	2,436	$ 7.910.000	$ 192.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.526.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 7.910.000	$ 7.910.000	$ 7.910.000	$ 0	$ 1.344.800	$ 988.800	$ 192.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.526.300	$ 0	$ 2.526.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Villavicencio 30 de septiembre 2026

Señor:
Marino de Jesus Garcia Ocampo
TECNIMOTOS

CERTIFICACION LAVADOS MOTOCICLETAS

Por la presente me permito certificar los siguientes servicios de lavado, enjuague y desinfección realizados a las motocicletas de la policía metropolitana de Villavicencio, bajo el contrato 88-8-10011-26.

Enjuague: 165

Lavado general: 27

Los anteriores servicios fueron realizados desde el 30 de agosto hasta 30 de septiembre 2026.

JOSE FERNEY HERNANDEZ CUBIDEZ
C.C. 17.342.924
LAVA AUTOS SAN MARCOS
NIT. 17.342.924-1

VILLAVICENCIO, 30 de septiembre de 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio / Meta

REFERENCIA: Contrato 88-8-10011-26 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTE 2.″

Asunto: INFRAESTRUCTURA Y CIRCUITO CERRADO.

Yo MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO domiciliado en la ciudad de Villavicencio identificado con cedula de ciudadanía 75.055.171 de Filadelfia, quien obra en representación legal de TECNIMOTOS con ni 75.055.171-0, en calidad de contratista del contrato en referencia, CERTIFICO que el taller principal de Villavicencio cuenta con los servicios de vigilancia por medio de circuito cerrado de televisión, el cual se encuentra en excelente estado de funcionamiento 24 horas del dia y los 7 dias de la semana, en la siguiente dirección.

Calle 37B # 22B-12 Barrio Guayabal









Cordialmente,

MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO
C.C. 75.055.171 de Filadelfia (Caldas)
Propietario del Establecimiento de Comercio
TECNI VEHICULOS DEL LLANO / TECNIMOTOS

Diagonal 23 No. 27 A – 82-84-90-96 Barrio San Marcos

Teléfono (8) 6700832 – Celular 3123922385

Villavicencio

VILLAVICENCIO, 29 de septiembre de 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio / Meta

REFERENCIA: Contrato 88-8-10011-26 cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTE 2.″

Yo MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO domiciliado en la ciudad de Villavicencio identificado con cedula de ciudadanía 75.055.171 de Filadelfia, quien obra en representación legal de TECNIMOTOS con ni 75.055.171-0, en calidad contratista del contrato en referencia, me permito dirigirme a ustedes con el fin de informar los valores y porcentajes ejecutados desde el 04 de mayo al 31 de agosto del año 2026.

UNIDAD	PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	FACTURADO EN MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR
MEVIL	1.100.000.000	770.572.663,50	70.05%	**329.427.336,50**
MEVIL DIPRO	17.000.000	14.403.840,86	84.73%	**2.596.159,14**
DEVAU	6.000.000	1.172.292,04	19.54%	**4.827.707,96**
DEMET	494.200.000	336.924.015,70	68.18%	**157.275.984,30**
DEMET DIPRO	10.400.000	5.836.462,11	56.12%	**4.563.537,89**
DEMET DICAR	10.000.000	10.000.000	100%	**0**
DEMET SETRA	90.000.000	43.414.635,56	48.24%	**46.585.364,44**
REGION 7	8.000.000	7.320.644,34	91.51%	**679.355,66**
RIPOL	5.495.200	3.274.009,65	59.58%	**2.221.190,35**
TOTAL	1.741.095.200	1.208.647.250	69.42%	532.447.950,00

MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO
C.C. 75.055.171 de Filadelfia (Caldas)
Propietario del Establecimiento de Comercio
TECNI VEHICULOS DEL LLANO / TECNIMOTOS

Diagonal 23 No. 27 A – 82-84-90-96 Barrio San Marcos

Teléfono (8) 6700832 – Celular 3123922385

Villavicencio

Yo LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR identificada con cedula de ciudadanía numero 65.791.376 de Natagaima Tolima, por medio del presente:

CERTIFICO

Que el personal activo para los meses de mayo del 2026 de la empresa TECNIMOTOS / MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO con Nit 75-055.171-0 recibieron formacion en Riesgos Ambientales como: Identificacion de residuos peligrosos y no peligros, almacenamiento, separacion y clasificacion de residuos, disposicion final, orden y aseo en las zonas de trabajo, importancia de minimizar residuos peligroso.

En constancia se firma como aparece a los 30 dias del mes de septiembre del 2026.

Leidy Viviana Medina Salazar
C.C.65.791.376 de Natagaima
Licencia 7167

PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS

ACTA DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL Y PLANILLA DE ASISTENCIA

EMPRESA: TECNIMOTOS
Propietario: MARINO DE JESÚS GARCÍA OCAMPO
NIT: 75.055.171-0
Capacitadora: LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR – *Licencia No. 7167*

Capacitación orientada a la identificación y control de impactos ambientales derivados de las actividades de mantenimiento de motocicletas, incluyendo el manejo adecuado de residuos sólidos, líquidos, aceites usados, filtros, baterías, escombros, sustancias químicas, equipos eléctricos y demás elementos utilizados en los procesos operativos del taller.

Temas desarrollados

- Identificación de aspectos e impactos ambientales.
- Manejo integral de residuos sólidos ordinarios y reciclables.
- Manejo de residuos líquidos, aceites usados y combustibles.
- Disposición adecuada de escombros y residuos especiales.
- Almacenamiento y manipulación segura de sustancias químicas.
- Identificación de riesgos eléctricos y medidas de prevención.
- Buenas prácticas ambientales en talleres de mantenimiento.
- Segregación, almacenamiento temporal y disposición final de residuos.
- Uso eficiente de agua y energía.
- Cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

Registro de Asistencia

No.	Nombre	Identificación	Cargo	Firma
1	Pedro Jamin Lopez Quimbayo	86.042.067	Ingeniero/Jefe de Taller	Pedro Lopez
2	Jaime Alberto Terreros Gonzales	1.121.847.203	Mecánico	Jaime Terreros
3	Wilmer Arrieta Acevedo	1.116.799.928	Mecánico	WILMER ARIETA
4	William Fernando	1.120.385.234	Mecánico	William Fernando

	Villamizar Suarez			
5	Diego Guillermo Munevar Ramirez	1.122.918.247	Mecánico	Diego Ramirez
6	Luis Fernando Rodríguez Calderon	93.128.708	Mecánico	Luis Rodriguez
7	Omar Gomez	17.324.380	Mecánico	Omar Gomez
8	Oscar Alben Quique Medina	17.318.905	Mecánico	
9	David Ricardo Camargo Cubillos	1.032.370.775	Mecánico	David camargo
10	Celso Francisco Lozano Camargo	80.404.076	Mecánico	
11	Edgar Hernan Peñarete Pachon	17.342.514	Mecánico Eléctrico	Edgar Peñarete Pachon
12	Sergio Enrique Ulloa Merchan	1.098.667.576	Mecánico Eléctrico	
13	Jhon Alexander Salcedo Rojas	1.114.894.640	Mecánico	
14	Jhon Eduyn Gutierrez Soler	86.010.555	Mecánico	
15	Angel Andres Arias Barrera	80.759.623	Mecánico	
16	Edgar Mauricio Orrego Arango	94.298.346	Mecánico	Edgar Mauricio
17	Jose Edilberto Cerero Gil	79.065.649	Mecánico	Jose edilberto cerero gil
18	Edinson Ricardo Chavarro	86.076.603	Mecánico	EDINSON RICARDO CHAVARRO

Leidy Viviana Medina Salazar
C.C 65.791.376 de Natagaima
Licencia 7167

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.791.376

MEDINA SALAZAR

APELLIDOS

LEIDY VIVIANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1983

NATAGAIMA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-MAR-2002 NATAGAIMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1200100-00228538-F-0065791376-20100325 0021783006A 3 6720689851

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

Leidy Viviana Medina Salazar

C.C. No. 65791376 expedida en Natagaima

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá, a Junio 1 de 2019

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

Secretario General
Corporación Universitaria Minuto de Dios

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 19
Folio No. 8
Registro No. C 86725

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada Mineducación

Vicerrectoría Regional Orinoquia

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

CERTIFICA QUE:

Leidy Viviana Medina Salazar

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 65.791.376

Ha cumplido con los requisitos exigidos por la institución y con las debidas autorizaciones legales, certifica el:

Diplomado en Sistema Integrado de Gestión en Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente y Calidad

Como Opción de Grado

Con una intensidad de 80 horas, metodología presencial.

Mg. Carlos Alberto Pabón Meneses
Vicerrector Regional Orinoquia
UNIMINUTO

Mg. León Paolo Londoño Ocampo
Director Académico (e) VRO
UNIMINUTO

República de Colombia

Dada en Villavicencio - Meta, en el mes de Julio de 2017

Personería Jurídica otorgada por la Resolución No. 0536 del 1 de Agosto de 1990
Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN NÚMERO 7157
(15 de febrero de 2021)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR con cédula de ciudadanía número 65.791.376 expedida en Natagaima, Profesional en Salud Ocupacional, de la Universidad del Tolima presentó solicitud de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a LEIDY VIVIANA MEDINA SALAZAR con cédula de ciudadanía número 65.791.376 expedida en Natagaima, como Profesional en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Higiene Industrial
3. Seguridad Industrial
4. Investigación del Accidente de Trabajo
5. Educación
6. Capacitación
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su otención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes

ARTÍCULO QUINTO El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen

ARTÍCULO SEXTO Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 15 de febrero de 2021

MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Secretario de Salud

Revisó: Zandra Yarley Royal Bonilla
Gerente de Calidad Inspección y Vigilancia de los Servicios

Elena Castañeda – Auxiliar Administrativo

CURSO 50 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

VIVIANA MEDINA SALAZAR

Numero de Documento: 65791376

Curso y aprobo la capacitación de Curso 50 Horas - SG-SST

Fecha de Certificación: 2024-10-31

Intensidad Horaria: 50 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora

Esapetrol

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

N°: CER-DF-029671691271-2026

ESAPETROL S.A. NIT: 830.509.575-0

Certifica que efectuó tratamiento al volumen de aceite usado, que se relaciona a continuación:

Generador:	MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO
NIT:	75055171-0
Dirección:	DIAGONAL 23 # 27 A 96 VILLAVICENCIO META

N° Reporte Movilización	Fecha de recolección	Tipo de residuo	Corriente residuo	Cantidad		Fecha entrega receptor	N° Recepción Esapetrol SA	Tipo de tratamiento
1068	26/06/2026	ACEITE USADO	Y8	55 GL	208 Kg	7/30/2026	43570	APROVECHAMIENTO

El tratamiento fue realizado en nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 59 A Bis A Sur No. 81 D-45 Bogotá D.C., de acuerdo con la autorización ambiental otorgada por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante **Resolución 0367 del 04 de abril del 2006** "Procesamiento de aceite usado, para la producción de combustible ecológico denominando ACCEL".

El volumen de aceite usado fue recibido en nuestras instalaciones, en las unidades de transporte de la empresa: **GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS SAS** con registro de movilización **0048 del 2026.**

Cualquier información en referencia a este certificado, se encuentra disponible en nuestras instalaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 10 de agosto de 2026.

Atentamente,

Jefe HSEQ
Esapetrol S.A.

GRUPO EMPRESARIAL FG
ECOLLANOS S.A.S.

NIT. 901492051-4

REPORTE MOVILIZACIÓN DE ACEITES USADOS

Nº 0053

DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SEGUNDARIO				DATOS DEL MOVILIZADOR	
NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO/O/SEGUNDARIO: MARINO DE JESUS GARCIA	PRIMARIO: X	SEGUNDARIO:		NOMBRE DEL TRANSPORTADOR: GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.	
TELÉFONO: 3123922385	C.C. NIT.: 75015771			DIRECCIÓN: Cra. 21B No. 13-34 La Primavera	C.C. NIT.: NIT. 901492051-4
DIRECCIÓN: CL 37 13 # 72 C 12				CIUDAD MUNICIPIO: Villavicencio	DEPARTAMENTO: Meta
LOCALIDAD	CIUDAD MUNICIPIO: V/CO	DEPARTAMENTO: META		IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE VEHÍCULO	
RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN				PLACA: QFN 421	CAMIÓN:	CARRO TANQUE: X	OTROS (ESPECIFICAR):
NOMBRE QUIEN ENTREGA: SEBASTIAN GARCHA	CARGO: AUXILIAR			NOMBRE DEL CONDUCTOR: ANDRES	

TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO					ENTREGA GALONES
HIDRÁULICO	INDUSTRIAL	DIELÉCTRICO	OTROS (ESPECIFICAR)		
X					27

TAMBORES	TANQUES	OTROS(ESPECIFICAR)	HORA ENTREGA	FECHA DE ENTREGA		
X				29	07	26

C.C. NIT.	FECHA DE TRANSPORTE			
1122123146	29	07	26	

OBSERVACIONES

FIRMA DE QUIEN ENTREGA	OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN TRANSPORTA

MAZ MILTON APONTE NIT 17.318.312 - 1 312 357 8569

IMPOCALI
Tu Confianza, la mejor parte

Yumbo, valle del cauca

Septiembre 30 de 2026

CERTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio, IMPORTADORA CALI S.A. compañía comercial con sede principal en Yumbo, Valle del Cauca, identificada con NIT 890.304.140-8, por medio de su Representante Legal, se permite certificar que:

- Somos importadores y distribuidores de diversas marcas de repuestos para vehículos livianos, motocicletas, buses y camiones, bajo acuerdos de distribución con fabricantes de primera calidad en diferentes países del mundo.
- Los productos que ofrecemos el mercado han sido diseñados y fabricados bajo estándares de calidad de equipo original y cuentan con respaldo técnico y comercial de nuestra parte.
- Entre las marcas de motocicletas para las cuales ofrecemos productos, se encuentran Honda, Suzuki y Bajaj.

La presente Certificación se expide por solicitud de Tecnimotos, señor Marino García, quien es cliente activo de esta compañía y cuenta con todo el respaldo y soporte de nuestra parte como su proveedor.

Cordialmente,

Andrés Guevara Martínez

Celular: 3162667203

Correo electrónico: andres.guevara@impocali.com